



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**ARMADA
DE COLOMBIA**



"2023, año del Bicentenario Naval"

**SEGUNDA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA) CONTRATO No.063-ARC-CBNL02-2023
CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA-BASE
NAVAL ARC "MÁLAGA" Y AYDA LUZ TIRADO ORTEGA con C.C. No.1.005.675.598 expedida en
Corozal.**

Los suscritos de una parte, el Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.794.602 expedida en Bogotá, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2023, y acta de posesión No.004 de 23 de enero del 2023, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte la señora **AYDA LUZ TIRADO ORTEGA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.005.675.598 expedida en Corozal Sucre, que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.063-ARC-CBNL02-2023**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El Contrato **No. 063-ARC-CBNL02-2023**, fue suscrito el 03 de mayo de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, por un valor **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$27.332.600,00)**, con plazo de ejecución Siete (07) meses y Cuatro (04) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2023, se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13023 del 25 de abril de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No.37923 del 02 de mayo de 2023. **c).** Que el día 22 de junio de 2023, se realizó modificación al Contrato en el cual se pretendió la reducción valor inicial del contrato, disminuyendo el valor de Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Pesos Doscientos Pesos M/cte. (\$7.663.200,00), y reducción del plazo de ejecución inicial de dos (02) meses. **d).** Que a través de oficio de fecha 10 de octubre de 2023, el supervisor del contrato TF. Vega Ospina Ervin Nazzin, comunicó a la señora Ayda luz Tirado Ortega, solicitud de aceptación de adición por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$9.706.720) y prórroga hasta el 29 de diciembre del presente año, lo anterior con la finalidad de poder contar con los servicios profesionales en la Base Naval ARC "Málaga" teniendo en cuenta asignaciones presupuestales adicionales por plan bienestar, lo que conlleva a la implementación del uso de personal calificado para el compromiso efectivo de dichos recursos que pretenden la satisfacción de necesidades propias de la tripulación en el pacífico Colombiano. **e).** Que a través de oficio de fecha 11 de octubre de 2023, la señora Ayda Luz Tirado Ortega acepta la

adición y prórroga planteada al contrato No.063-ARC-CBNL02-2023. **f).** Que teniendo en cuenta los argumentos, el día 11 de octubre de 2023, se allega ponencia firmada por el señor El TN. Alvarado Mendoza Francisco, Gerente del Proyecto y el Supervisor TF. Vega Ospina Ervin Nazzin, consideran a través de la cual emiten concepto de viabilidad y plantea la modificación al contrato por las argumentaciones expuestas y que hacen parte integral de la presente modificación. **g).** Que el contratista ha dado cumplimiento frente a sus obligaciones parafiscales y los aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Decreto 2106 de 2019. **h).** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Segunda del contrato inicial, adicionándole la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$9.706.720), la cual quedará así: **VEINTI NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (29.376.120)** incluidas contribuciones y demás erogaciones que correspondan. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Cuarta Plazo de Ejecución, el cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Segunda modificación adición y prórroga del contrato No.063-ARC-CBNL02-2023, se perfecciona con la firma de las partes, y para formalizar y ejecutar la modificación se requiere modificar la garantía única de cumplimiento:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO.	30	\$8.812.836	02/05/2023	29/04/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	30	\$8.812.836	02/05/2023	29/04/2024

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al contrato No.063-ARC-CBNL02-2023, los siguientes documentos: **a.** Oficio de fecha 10 de octubre de 2023, a través del cual el supervisor del contrato TF. Vega Ospina Ervin Nazzin, comunicó a la señora Ayda luz Tirado Ortega, solicitud de aceptación de adición por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$9.706.720) y prórroga hasta el 29 de diciembre del presente año, lo anterior con la finalidad de poder contar con los servicios profesionales en la Base Naval ARC "Málaga". **b.** Oficio de fecha 11 de octubre de 2023, la señora Ayda Luz Tirado Ortega acepta la adición y prórroga planteada al contrato No.063-ARC-CBNL02-2023. **c.** Copia de certificación y pago actualizado soportando cumplimiento del contratista frente a sus obligaciones parafiscales y aportes a seguridad social integral, de conformidad con el artículo 99º del Decreto No.2106 de 2019. **d.** Certificado pago aportes parafiscales. **e.** certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del CONTRATO No.063-ARC-CBNL02-2023, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR EL CONTRATANTE

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Comandante **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
AYDA LUZ TIRADO ORTEGA C.C. No.1.005.675.598 expedida en Corozal Sucre.